



Resolución Administrativa Regional

N° 209-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 07 de Agosto del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 042-2017-DEPZ-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe N° 991-2017-GRM/ORA-OSLO., de fecha 15 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales Econ. Ángel Agustín Flores Hala, en referencia al Informe N° 109-MHCQ-2017-AA-OLSG-ORA/GR.MOQ., de fecha 14 de Junio del 2017, remite el expediente en copias fedateadas de (pólizas) pendientes de pago correspondiente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR salud y pensión del periodo 2015-2016, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118 Distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa";

Que, mediante Informe N° 406-2017-GRM/ORA-OSLO., de fecha 24 de Marzo del 2017, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales Econ. Ángel Agustín Flores Hala, remite los montos adeudados del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR salud y pensión del periodo 2015-2016, por Obra, con la finalidad de proveer a la brevedad las Certificaciones Presupuestales correspondientes;

Que, mediante Informe N° 1417-2017-GRM-GGR/OSLO., de fecha 03 de Abril del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alonso José Agüero Taipe, en referencia al Informe N° 014-2017-GRM/GGR/OSLO-JLYP-JSP., de fecha 03 de Abril del 2017, informa sobre la deuda pendiente de pago a la Empresa MAPFRE PERU S.A., del periodo 2015-2016, por el monto de S/. 3,420.37 Soles, por Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, para lo cual adjunta la Certificación Presupuestal N° 0348, para la regularización de la deuda pendiente de pago, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118 Distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa";

Que mediante Informe N° 338-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 18 de Abril del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa MAPFRE PERU SA., por el importe de S/. 3,420.37 Soles, por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, con cargo al Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118 Distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0348 se cuenta con un importe certificado por S/. 2,500.00 Soles, se cuenta con una insuficiente Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante Informe N° 1672-2017-GRM-GGR/OSLO., de fecha 21 de Abril del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alonso José Agüero Taipe, en referencia al Informe N° 093-2017-MLPCdS-JSP-OSLO-GGR/GR.MOQ., de fecha 19 de Abril del 2017, informa sobre los montos adeudados del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Essalud - Pensión) 2015-2016, del Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118 Distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", a favor de la MAPFRE PERU S.A., por el monto de S/. 3,420.37 Soles, para lo cual se adjunta la Certificación Presupuestal para el pago de la deuda pendiente;





Resolución Administrativa Regional

N° 209-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 07 de Agosto del 2017

Que, mediante Informe N° 1037-2017-GRM/ORA-OSLO., de fecha 21 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales Eco. Ángel Agustín Flores Hala, en atención al Informe N° 118-MHCQ-2017-AA-OLSG-ORA/GR.MOQ., de fecha 20 de Junio del 2017, remite el expediente de deudas pendientes de pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR salud y pensión del periodo 2015-2016, para el Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua- Arequipa Tramo MO 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118 Distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", asimismo indica que por falta de disponibilidad presupuestal en la certificación presupuestal no se procedió con el pago de la deuda;

Que, mediante Informe N° 2894-2017-GRM-GGR/OSLO., de fecha 26 de Junio del 2017, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Alonso José Agüero Taipe, remite la Certificación Presupuestal N° 0348, para el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa MAPFRE PERU SA., por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR salud y pensión del periodo 2015-2016, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118 Distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", en la Meta: (0186) 0138.2046177.4000072. 15.033.0065, por el importe de S/. 3,420.37 Soles;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que mediante Informe N° 597-2017-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 03 de Julio del 2017, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, informa respecto al Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa MAPFRE PERU SA., por el importe de S/. 3,420.37 Soles, por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con cargo al Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118 Distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0348, en la Cadena Programática(0186) 0138.2046177.4000072.15.033.0065 Construcción de la Red Vial Departamental, en la Asignación Específica 2.6.23.26 Costo de Construcción por Administración Directa-Servicios, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 8,500.00 Soles;

Que, está probada la Obligación del Gobierno Regional de Moquegua frente a la Empresa MAPFRE PERU SA., por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), y aún más tomando en cuenta que el Art. 76 de la Constitución Política del Estado, dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúa obligatoriamente por Licitación o Concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley de Contrataciones de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto, la ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades. Concordante con el Art. 35 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual indica que las contrataciones y adquisiciones que realizan los Gobiernos Regionales se sujetan a la Ley de la Materia, promoviendo la actividad Empresarial Regional;

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa MAPFRE PERU S.A., por la suma de S/. 3,420.37 Soles, por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), con cargo al Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118 Distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.





Resolución Administrativa Regional

Nº 209-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 07 de Agosto del 2017

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2017-GR/MOQ y Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo del ejercicio presupuestal 2015 y 2016, la Suma de S/. 3,420.37 (Tres Mil Cuatrocientos Veinte con 37/100 Soles), a favor de la Empresa **MAPFRE PERU S.A.**, por concepto de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR salud y pensión, correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua - Arequipa Tramo MO 108: Cruz Flores, Distrito Torata, Omate, Coalaque, Puquina, LD Pampa Usuña, Moquegua; Tramo AR-118 Distrito de Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", con cargo a la cadena programática (0186) 0138.2046177.4000072.15.033.0065 Construcción de la red vial departamental, en la asignación específica 2.6.23.26 Costo de construcción por administración directa - servicios, en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a las Oficinas de Logística y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, proceder con el registro de compromiso, devengado y girado en el Modulo SIAF-SP, encargándoles el trámite para el procedimiento de pago.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION